

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO NRO. 016

1

2 En el cantón San Fernando, provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de
3 abril de 2021, siendo las dieciséis horas (16h00), en la Sala de Sesiones del Gobierno
4 Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, se reúne el I. Concejo
5 Cantonal presidido por el Alcalde Lcdo. Claudio Loja Loja;; se cuenta con la presencia
6 de los Señores Concejales: Sr. Patricio Quizhpi Suscal, Sra. Gabriela Gavilanes
7 Pacheco, Ing. Aurelia Sarmiento Gavilanes, Sr. Luis Velásquez y Arq. Julio
8 Quiridumbay Velásquez; Abg. Jaime Molina Procurador Sindico; Ing. Byron Cobos,
9 Coordinador de Turismo, Sc. Lilibeth Gaona Secretaria Ejecutiva del Concejo
10 Cantonal de Protección de Derechos; Como Secretaria actúa la Abg. Karen Medina
11 Abad Secretaria del I. Concejo Cantonal. Interviene el Señor Alcalde, y dispone que
12 por Secretaría se dé lectura al orden del día siendo el siguiente: **PRIMER PUNTO. -**
13 **CONSTATACIÓN DEL QUORUM. SEGUNDO PUNTO. - SEGUNDO PUNTO. -**
14 **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. TERCER PUNTO. -**
15 **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE**
16 **“ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y**
17 **GESTIÓN DE LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES**
18 **TURÍSTICAS EN EL CANTÓN SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL AZUAY” CUARTO**
19 **PUNTO. - CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL “CONVENIO**
20 **MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA**
21 **UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
22 **MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FERNANDO” QUINTO PUNTO. - CIERRE DE**
23 **SESIÓN. PRIMER PUNTO. - CONSTATAACION DEL QUORUM.** Se constata la
24 existencia del Quorum necesario para llevar a cabo la sesión. **SEGUNDO PUNTO. -**
25 **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El I. Concejo Cantonal,
26 En uso de las atribuciones legales que le confiere la ley, por unanimidad. RESUELVE:
27 Aprobar el orden del día. **TERCER PUNTO. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN**
28 **SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE REGULA LA**
29 **PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES**
30 **PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN SAN**
31 **FERNANDO, PROVINCIA DEL AZUAY”** Interviene el **Sr. Alcalde** quien manifiesta:
32 luego de haber sido aprobado en primer debate la presente ordenanza, y haber
33 incorporado las sugerencias surgidas en el mismo se pone a consideración para la
34 aprobación en segundo debate. El ingeniero Byron Cobos procede a explicar la
35 presente ordenanza, manifestando que con esta ordenanza el GAD está asumiendo
36 sus competencias turísticas, y nos corresponde trabajar, promover y capacitar a los
37 dueños de los establecimientos para que los prestadores turísticos mejoren su calidad
38 y con esto obtengan lo necesario para ser calificados, lo cual será facultativo, teniendo
39 en claro que al estar calificado los establecimientos reciben algunos beneficios a nivel
40 nacional, esto es una labor a largo plazo, no podemos de un día para otro imponer
41 sanciones, esto se ira construyendo poco a poco para mejorar constantemente, para
42 brindar en el cantón un servicio de calidad, tener presente que para que califique en
43 el MINTUR como complejo turístico será necesario la contratación de un guardia
44 nocturno obligatoriamente, entre otros requisitos necesarios para cumplir con la
45 solicitud. Pide la palabra el concejal **Arq. Julio Quiridumbay** quien manifiesta: para
46 dejar claro, esta ordenanza no es impositiva sino más bien es para darles facilidades
47 y promover a los prestadores de servicios turísticos para que se califiquen, pero si no
48 se califican seguirán funcionando con el pago de la patente municipal. Pide la palabra
49 la concejal **Sra. Gabriela Gavilanes** quien manifiesta: en cuanto a los artículos 71 y
50 72 no se establece un valor del canon arrendaticio para los módulos. Pide la palabra

51 el **Ing. Byron Cobos** quien manifiesta: en el artículo 71 establece los parámetros en
52 los que se considera la prestación en arrendamiento de los bienes municipales, no se
53 ha establecido un valor definido porque este puede variar con los años, por esta razón
54 se ha establecido estará sujeto a estudios socioeconómicos, y en ningún caso será
55 inferior al valor del último canon arrendaticio debidamente adjudicado, salvo
56 excepciones por caso fortuito o fuerza mayor. Pide la palabra la concejal **Sra. Gabriela**
57 **Gavilanes** quien manifiesta: en cuanto a los vendedores ambulantes como se va a
58 manejar si ahora se cuenta con 11 carpas y antes se tenía alrededor de 20
59 vendedores. Pide la palabra el **Ing. Byron Cobos** quien manifiesta: se cuenta con 11
60 carpas para vendedores ambulantes a esto se debe sumar los seis módulos que se
61 van habilitar, se estaría completando el cupo. Pide la palabra el concejal **Arq. Julio**
62 **Quiridumbay** quien manifiesta: si ya se establece un valor para las carpas de los
63 vendedores ambulantes, de igual forma se puede establecer un valor para los
64 módulos. Pide la palabra el **Dr. Jaime Molina** quien manifiesta: el alquiler de las
65 carpas y el alquiler de los módulos corresponden a dos procesos diferentes, el proceso
66 de alquiler de los módulos se los deberá realizar mediante el portal de compras
67 públicas y el proceso de arriendo de las carpas es mediante cobro directo por el uso
68 del sueldo en el GAD municipal. Pide la palabra el concejal **Sr. Luis Velásquez** quien
69 manifiesta: en cuanto al valor de alquiler de las cabañas se debe colocar información
70 sobre el valor que deben pagar los turistas para evitar que se les cobre valores
71 mayores, se debe colocara avisos sobre los costos autorizados por el GAD. Pide la
72 palabra la concejal **Sra. Gabriela Gavilanes** quien manifiesta: sobre este tema
73 precisamente el día de ayer converse con dos personas que me manifestaron que al
74 momento de llamar al teléfono para consultar los valores de las cabañas le informaron
75 que el valor es de 20 dólares, pero al llegar ya al complejo y hacer la contratación del
76 uso de las cabañas le informan que el valor es de 45 dólares, el malestar es general
77 en los turistas, como GAD Municipal estamos perdiendo credibilidad, al turista les
78 parece demasiado caro este valor, si tenemos una ordenanza que regula estos cobros,
79 se debe exigir a la persona que se le adjudico la administración de las cabañas que
80 cumpla con lo establecido en los contratos, no tengo ningún inconveniente con los
81 señores arrendatarios sino más bien esto es con el fin de precautelar el complejo
82 turístico y defender a los turistas; inclusive se solicitó se considere en esta ordenanza
83 una multa en caso de no cumplir con lo establecido. Interviene el **Sr. Alcalde** quien
84 manifiesta: este malestar es notorio sin embargo hasta la fecha no hemos recibido
85 una denuncia por escrito que nos justifique como GAD para tomar las medidas
86 correspondientes, sin embargo, se ha procedido a dialogar con los administradores
87 para que cambien el método como se vienen manejando en la prestación del servicio,
88 es decir se ha recomendado que el alquiler de la cabaña debe ser por los 20 dólares y
89 en caso de que el turista requiera de los servicios adicionales como desayuno, se le
90 cobre un valor adicional, pero que en si el valor del alquiler de la cabaña tienen que
91 ser obligatoriamente por los 20 dólares. Pide la palabra el **Dr. Jaime Molina** quien
92 manifiesta: en cuanto a la multa que sugiere se incorpore en la ordenanza, no se ha
93 considerado porque este corresponde a un proceso de contratación mediante el
94 sistema de contratación pública, y es la propia ley y su reglamento los que determina
95 las condiciones en las que se desarrolla este tipo de contrato, inclusive en el mismo
96 contrato en la cláusula 8 se establece las causales por las que se puede dar por
97 terminado el contrato. Pide la palabra el **Ing. Byron Cobos** quien manifiesta: como
98 coordinador del área de turismo sobre este tema y para evitar estos inconvenientes
99 se va a colocar señalética informativa, dentro de las habitaciones sobre los costos de
100 las cabañas, lo cual se realizara posterior a la aprobación a esta ordenanza debido a
101 que se ha propuesto un cambio en los valores por el arriendo de las mismas. Pide la

102 palabra el concejal **Arq. Julio Quiridumbay** quien manifiesta: inclusive en redes
103 sociales se publicita el alquiler de las cabañas por un costo de 20 dólares por persona
104 y los ingresos del GAD son bajos frente lo que en realizada se está recaudando. Pide
105 la palabra la concejal **Ing. Aurelia Sarmiento** quien manifiesta: si se tiene un
106 contrato firmado y existe una cláusula que determina las causales de terminación,
107 que se está esperando para notificarle con estos incidentes sobre el cobro elevado,
108 como GAD Municipal no se ha realizado ninguna acción, el administrador de los
109 contratos ya debió notificarles, se está perdiendo turistas porque se está cobrando
110 bastante, de parte del GAD se debe realizar algún llamando de atención para que se
111 cobre lo que dice el contrato. Pide la palabra el **Dr. Jaime Molina** quien manifiesta:
112 se ha procedido con el llamado de atención verbal, de aquí tocaría en caso de que
113 continúe procediendo de la misma forma notificarle de forma escrita, y de ser el caso
114 posterior a esto la terminación del contrato por incumplimiento, inclusive en caso de
115 que sea justificado y exista elementos que para probar se podría sancionar por
116 perjudicar las arcas del GAD municipal, lo cual conlleva un proceso, por lo pronto
117 corresponde al administrador del contrato llevar el proceso para el cumplimiento del
118 mismo y en caso de incumplimiento proceder de acuerdo a lo indiciado en el mismo
119 contrato. Pide la palabra la concejal **Sra. Gabriela Gavilanes** quien manifiesta: la
120 intención de esto no es que se dé por terminado el contrato con los señores
121 administradores de las cabañas, sino más bien notificarles que la ciudadanía está
122 inconforme con estos cobros y se está alejando a los turistas que deseen hospedarse
123 en Busa, ahora si los turistas están dispuestos a pagar un valor superior a los 20
124 dólares, subamos el costo del alquiler con la finalidad de no perjudicar al GAD
125 Municipal. Interviene el **Sr. Alcalde** quien manifiesta: esa ha sido una de las
126 propuestas de esta ordenanza, para aumentar el valor del alquiler de las cabañas.
127 Pide la palabra la concejal **Sra. Gabriela Gavilanes** quien manifiesta: se acatado la
128 propuesta del cobro de arriendo de las cabañas por 30 dólares. Como recomendación
129 colocar un buzón de sugerencias en el centro de información donde se venden los
130 tickets y exhibir ahí también los costos de las cabañas y en sí de los servicios que hay
131 en Busa. Pide la palabra el concejal **Arq. Julio Quiridumbay** quien manifiesta: en el
132 artículo 72 para el alquiler de las carpas a los vendedores ambulantes se pidió que
133 se establezca este alquiler por un tiempo máximo de dos años, para poder dar
134 alternabilidad y exclusivo para emprendimientos de la localidad. Pide la palabra la
135 concejal **Ing. Aurelia Sarmiento** quien manifiesta: se debe evitar la competencia
136 para los restaurantes que están pagando un arriendo al GAD, y si en las carpas se
137 da cabida a otros restaurantes para que vendan comida se estaría perjudicando a
138 ellos, como GAD debemos promocionar y promover que vayan a las cabañas y los
139 restaurantes que rentan los locales al GAD, se debe analizar bien este tema. Pide la
140 palabra el **Ing. Byron Cobos** quien manifiesta: se debe tener en cuenta que al
141 plantear esta ordenanza como GAD tenemos la obligación de incluir dentro de la
142 promoción turística a los restaurantes, y lugares de alojamiento que se califiquen.
143 Pide la palabra el **Arq. Xavier Cordero** quien manifiesta: como sugerencia se puede
144 hacer constar que el uso de las carpas será para actividades que no contravengas con
145 la prestación de servicios que se brindan dentro del complejo turístico. Pide la palabra
146 el concejal **Arq. Julio Quiridumbay** quien manifiesta: talvez a los restaurantes que
147 si se califican se les puede alquilar la carpa, pero para hacer publicidad de su
148 restaurante mas no para la venta de comida. Interviene el **Sr. Alcalde** quien
149 manifiesta: además no se dará el permiso para venta de frutas ni verduras, para
150 estas ventas contamos con el mercado municipal. Pide la palabra el **Dr. Jaime Molina**
151 quien manifiesta: quedaría de la siguiente manera, Los servicios turísticos en el
152 Complejo Turístico Laguna de Busa, prestados por terceros de forma autónoma,

153 deberán contar con autorización por parte del GAD Municipal, caso contrario serán
154 sometidos a sanciones establecidos en el capítulo VI de la presente ordenanza. La
155 utilización del espacio público para fines de comercio solo se podrá realizar con
156 autorización de la o el administrador del Complejo Turístico de Busa, que en ningún
157 caso será un espacio superior a los seis metros cuadrados. Quienes hagan uso del
158 espacio público cancelaran una tarifa de \$ 20, dólares mensuales o su equivalente
159 anual o semanal, prefiriendo a ciudadanos emprendedores del cantón San Fernando,
160 con un plazo de duración máximo de dos años. El GAD Municipal facilitara espacios
161 de promoción y publicidad con muestras de servicios o actividades que oferten de un
162 local que cuente con la LOAF. Luego del debate con la intervención de todos los
163 señores concejales. Pide la palabra el concejal **Arq. Julio Quiridumbay** quien
164 manifiesta: mociono se la aprobación en segundo debate de la ordenanza con las
165 sugerencias y observaciones planteadas. Pide la palabra el concejal **Sr. Patricio**
166 **Quizhpi** quien manifiesta: luego de la explicación por parte de los técnicos mociono
167 la aprobación en segundo debate de la ordenanza, con las sugerencias planteadas. El
168 I. Concejo Cantonal, en uso de las atribuciones legales que le confiere la ley, por
169 unanimidad. **RESUELVE:** *Aprobar En Segundo Debate Del Proyecto De “Ordenanza*
170 *Que Regula La Planificación, Regulación, Control Y Gestión De Las Facultades Para El*
171 *Desarrollo De Actividades Turísticas En El Cantón San Fernando, Provincia Del Azuay”*
172 **CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL**
173 **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO**
174 **ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO**
175 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FERNANDO”** Interviene el **Sr.**
176 **Alcalde** quien manifiesta: se pone en conocimiento el presente convenio para la
177 autorización de parte del concejo para proceder a firmar, lo que se pretende es acoger
178 estudiantes de las diferentes carreras para que realicen sus prácticas dentro del GAD
179 Municipal. Pide la palabra la **Sc. Lilibeth Gaona** quien manifiesta: este convenio es
180 de gran importancia para que los estudiantes realicen las practicas pre profesionales
181 de las diferentes áreas, se realizarían proyectos y capacitaciones con niños, niñas,
182 adolescentes, mujeres, adultos mayores y demás grupos de atención prioritaria, así
183 como también para toda la población que quiera ser partícipe de estos procesos, en
184 esta ocasión el convenio es un convenio marco lo cual beneficia para sumar algunas
185 carreras de la universidad para que los jóvenes realicen sus prácticas en el cantón.
186 Luego del debate con la intervención de todos los señores concejales. Pide la palabra
187 el concejal **Arq. Julio Quiridumbay** quien manifiesta: es muy bueno que se busque
188 estos acercamientos con las instituciones universitarias para vincular a los
189 estudiantes en sus prácticas pre profesionales, mociono se autorice la firma del
190 convenio. El I. Concejo Cantonal, en uso de las atribuciones legales que le confiere la
191 ley, por unanimidad. **RESUELVE:** *Autorizar La Firma Del “Convenio Marco De*
192 *Cooperación Interinstitucional Celebrado Entre La Universidad De Cuenca Y El*
193 *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Fernando”* **QUINTO**
194 **PUNTO. – CIERRE DE SESIÓN.** Agotados todos los puntos del Orden del Día, el **Sr.**
195 **Alcalde** da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas diez minutos (19h10).
196 Para constancia firman:

197
198
199
200 Lcdo. Claudio Loja L.
201 **ALCALDE**
202 **CANTÓN SAN FERNANDO**

Abg. Karen Medina A.
SECRETARIA
I. CONCEJO CANTONAL.
SAN FERNANDO